



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

24 ABR 2024

DICTAMEN N°

097

**Ref.:** E2-2024-5016-Ae - L.P. N°22/2024. **Objeto:** Adquisición de medicamentos: suspensiones, gotas, cremas, aerosoles y sobres, destinados a cubrir la demanda trimestral de toda la Red Sanitaria y los Hospitales de Mayor Complejidad de la Provincia del Chaco, dependientes del Ministerio de Salud Pública. - SEGUNDO LLAMADO- DEC-2024-263-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el expediente de referencia que consta de treinta y cinco (35) e-partes, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 8/10, que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en diarios locales, en la página web oficial y en el Boletín oficial.

A e-parte 5, consta DEC-2024-263-APP-CHACO, mediante el cual se declaran desiertos y fracasados renglones de la Licitación Pública N°208/23 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de medicamentos, suspensiones, gotas, cremas, aerosoles y sobres, destinados a cubrir la demanda trimestral de toda la Red Sanitaria y los Hospitales de Mayor Complejidad de la Provincia; y se autoriza a ésta Dirección a realizar un segundo llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos unos mil ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil quinientos ochenta y tres (\$1.849.980.583); encuadrándose la medida en lo dispuesto en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 341/23, 1105/23 (vigentes al inicio del trámite) y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

A e-parte 20, obra Acta de Apertura N° 73, de fecha 18 de marzo de 2024, dando cuenta de la recepción de ocho (8) sobres con individualización de cada oferta.

A e-parte 21, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 25, obra nota e Informe de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 26, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 27, obra Acta de Pre-adjudicación N°38, de fecha de 11 de abril de 2024, elaborada por la Comisión de Pre-adjudicación, el cuadro comparativo y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, esta Comisión aconseja adjudicar: Oferta N°1 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, los renglones Nros. 22 (en 26.000 unidades), 26 (en 3.000 unidades), 33 (en 16.000 unidades) y 46 (en 20.000 unidades), por menor precio; los renglones Nros 10 (en 18.200 unidades), 42 (en 8.000 unidades), 44 (en 29.000 unidades) y 71 (en 21.500 unidades), por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos cuarenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro (\$548.974.664). Oferta N°3 de la firma DNM Farma SA, CUIT 30-71013847-4, los renglones Nros. 35 (en 65.000 unidades) y 61 (en 14.000 unidades), por menor precio; y el renglón N°12 (en 8.500 unidades), por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento veintiséis millones treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$126.039.960). Oferta N°5 de la firma Feraval SA, CUIT 33-71119257-9, el renglón N°16 (en 30.000 unidades), por menor precio, y ajustarse a



las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochenta y cuatro millones (\$84.000.000). Oferta N°6 de la firma Medpharma SA, CUIT 30-71224223-6, el renglón N°38 (en 9.000 unidades), por menor precio; los renglones Nros 68 (en 14.500 unidades) y 69 (en 40.000 unidades), por menor precio admisible; los renglones Nros 28 (en 6.000 unidades) y 49 (en 4.700 unidades), por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochocientos veinte millones doscientos trece mil seiscientos treinta (\$820.213.630). Oferta N°7 del señor Daniel Guillermo Albarran, CUIT 20-16550616-3, los renglones Nros 8 (en 9.000 unidades), 33 (en 7.000 unidades), 47 (en 30.500 unidades) y 51 (en 3.900 unidades), por menor precio; y el renglón N°6 (en 28.000 unidades), por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento sesenta y un millones trescientos veinte mil (\$161.320.000). Oferta N°8 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30-71616734-4, los renglones Nros. 9 (en 28.000 unidades) y 46 (en 15.000 unidades), por menor precio; y los renglones Nros. 8 (en 16.000 unidades), 60 (en 10.000 unidades), 63 (en 2.000 unidades) y 64 (en 2.000 unidades), por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos noventa y cuatro millones ciento noventa mil (\$294.190.000). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos dos mil treinta y cuatro millones setecientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro (\$2.034.738.254).

A e-parte 32, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la presente Licitación Pública, en los términos sugeridos por la Comisión de Pre-adjudicación.

A e-parte 34, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

Analizadas las actuaciones se observa a e-parte 11, que se encuentra vencida la constancia de Inscripción de AFIP del Oferente N° 1 – Piloña S.A., requerida en el art. 6 inc. j) del Pliego de Condiciones Particulares y a e-parte 18, de acuerdo a la Declaración Jurada para Medicamentos presentada, el Oferente N° 7 – Daniel Guillermo Albarrán, respecto el renglón N°8 pre-adjudicado, no cumplimenta vigencia no menor a doce (12) meses al momento de la entrega.

Además, se sugiere acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos impuestos en el Pliego de Cláusulas Particulares Anexo – Adquisición de productos médicos.

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Se entiende que "...la apreciación de la propuesta más conveniente es de competencia del órgano que adjudica la licitación, y constituye el ejercicio de una facultad, que si bien discrecional, en manera alguna puede quedar exenta del sello de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos..." (PTN, Dictámenes, 150:188; 198:140).

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

  
Andrea Lorena Quevedo  
Procuradora General  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
M.P. 4673 T°XI F°589 STJCh  
C.S.J.N. T°86 F°704